

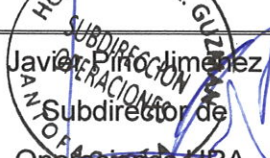
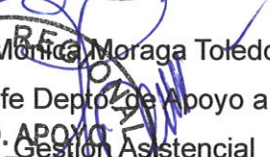
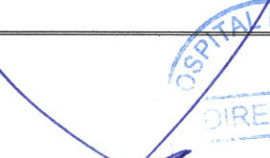

 HOSPITAL <small>DR. LEONARDO GUZMÁN</small> ANTOFAGASTA	REGLAMENTO: USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 1 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años


REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA

Índice	
Sección	Página
Disposiciones generales	2
De los estacionamientos	2
De los usuarios	3
Solicitud uso de estacionamientos	8
Infracciones y sanciones	10
Referencias	14
Registros asociados	14
Anexos	15
Revisiones y modificaciones	16

Preparado por:  	Revisado por:  Javier Pino Jiménez Subdirector de Operaciones HRA.  Mónica Moraga Toledo Jefe Depto. de Apoyo a la Gestión Asistencial DEPTO. APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	Aprobado por:  Dr. Pedro Usedo López Director(s) HRA. 
---	--	--

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>REGLAMENTO:</p> <p>USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA</p>	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 2 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCION

El Hospital Regional de Antofagasta, ubicado en calle Azapa N°5935 cuenta con una zona diseñada como área de estacionamiento de vehículos, para uso exclusivo de funcionarios de la institución, por lo cual el presente documento regula el uso de dicho beneficio, implementando medidas de orden y control.

1.2 OBJETIVO

Establecer los lineamientos que regulen el uso de estacionamientos para funcionarios del Hospital Regional de Antofagasta, tanto sus derechos como deberes y sanciones que ello amerita.

1.3 ALCANCE

El presente Reglamento es de aplicación a todo el personal del Hospital Regional de Antofagasta, que haga uso de los estacionamientos asignados para funcionarios.

2. DE LOS ESTACIONAMIENTOS

2.1 DISTRIBUCION


El Hospital Regional de Antofagasta dispone de 420 plazas de estacionamientos para funcionarios en los cuales no hay estacionamientos para motos, debido a que no fue considerado en el proyecto, sin perjuicio de lo anterior estas podrán utilizar una plaza según corresponda.

2.2 DEL SERVICIO

El servicio opera a base de un sistema de barreras accionadas al ingreso y salida con una tarjeta unipersonal e intransferible que se entregará a cada funcionario beneficiario del

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>REGLAMENTO:</p> <p>USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA</p>	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 3 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años

servicio; la disponibilidad de plazas será informada a través de letreros de vacancia y/o con personal de apoyo en puntos de atención.

Los estacionamientos para funcionarios son un beneficio, un privilegio no un derecho, que entregará el Hospital de Antofagasta al personal, siendo sus cupos limitados y su utilización por estricto orden de llegada hasta completar la totalidad de su capacidad. Se puede tener acceso a ellos por calle Montegrande.

Utilizar un estacionamiento que no le corresponde conlleva una falta moderada y será sancionado con suspensión del uso del estacionamiento (Ver ítem 5 “Infracciones y Sanciones”).

Para el caso de actividades y acontecimientos extraordinarios que incidan en el uso de los estacionamientos, acercarse a la caseta de parking o llamar al 552443449. Entre estos casos encontramos discusiones entre funcionarios, malos entendidos, inconvenientes técnicos, embargo judicial y situaciones similares. Así como también si presenta problemas con su vehículo dirigirse a la caseta de parking o comunicarse al 552443449 y mencionar tipo panne entre los cuales tenemos, ruedas sin aire, batería descargada o solicitud de grúa (a costo del funcionario).

3. DE LOS USUARIOS

3.1 AUTORIZADOS PARA SU USO


A continuación, se hace referencia a los usuarios del estacionamiento libre de pago del Hospital Regional de Antofagasta.

3.1.1 Serán beneficiarios a los estacionamientos libres de pago, los funcionarios del Hospital Regional de Antofagasta, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser contratado en modalidad planta titular o contrata, afectos a leyes N°15.076, 19.664 o 18.834, cuya contratación tenga un periodo de duración superior a 6 meses corridos.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>REGLAMENTO:</p> <p>USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA</p>	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 4 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años

- Encomendación de funciones proveniente de otras reparticiones del estado de forma oficial mediante resolución que deban prestar servicios en el Hospital Regional de Antofagasta.

3.1.2 Para optar al beneficio de servicio de estacionamiento, será obligatorio que el funcionario cuente con licencia de conducir vigente, según lo expresado en la ley N° 18.290, TITULO I DE LOS CONDUCTORES Y DE LAS LICENCIAS, caso contrario, no podrá optar al servicio.

3.1.3 Adicionalmente, serán usuarios a los estacionamientos libres de pago, los vehículos institucionales del HRA (Ambulancias, Minibuses, Van, Camionetas, etc.) los que deben portar tarjeta y usar los estacionamientos asignados para ellos.

3.2 DE LAS OBLIGACIONES


El beneficio a uso de una plaza de estacionamiento libre de pago se encontrará afecto a las siguientes obligaciones, las cuales serán de carácter obligatorio a todo usuario del servicio:

3.2.1 Todo usuario del estacionamiento deberá hacer uso de una única plaza, respetando las demarcaciones que limitan el área asignada a cada una, no traspasando las líneas que lo conforman. Hacer uso de los estacionamientos solo durante la jornada de trabajo según corresponda. El usuario debe procurar actuar con las medidas de resguardos personales para evitar hechos de robo de especies al interior del estacionamiento, en resumen, debe tomar las siguientes precauciones:

- Dejar debidamente cerrado su vehículo, puertas y ventanas.
- No dejar objetos de valor a la vista
- Si utiliza bicicleta contar con cadena y/o candado que asegure su bicicleta.
- Dejar candado y/o cadena correctamente instalada.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.




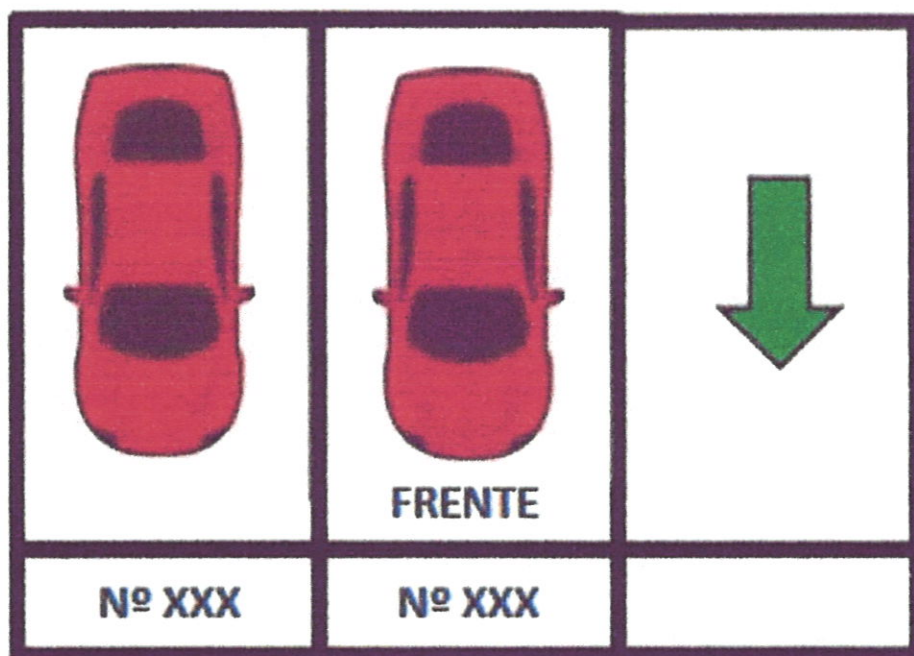
 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>REGLAMENTO:</p> <p>USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA</p>	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 5 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años

- 3.2.2 Portar su tarjeta de acceso tanto al ingreso como salida del área de estacionamientos de funcionarios.
- 3.2.3 Respetar las señaléticas y demarcaciones de sentido del tránsito al interior del área de estacionamientos.
- 3.2.4 Ingresar y circular dentro del área de estacionamientos a una velocidad máxima de 20 [Km/h].
- 3.2.5 Mostrar su identificación como funcionario del Hospital cuando sea requerida por personal de Seguridad o de Estacionamientos.
- 3.2.6 Solo estacionar el vehículo en zonas debidamente definidas para tales fines.
- 3.2.7 Ceder en todo momento el paso preferente a peatones.
- 3.2.8 No realizar maniobras que pongan en riesgo la integridad física de las personas y/o vehículos.
- 3.2.9 Respetar el letrero de vacancia de ingreso al estacionamiento, en caso de no existir cupos debe optar por otras alternativas para aparcar su vehículo.
- 3.2.10 Efectuar el requerimiento de estacionar de forma acuatado todo tipo de vehículos, vale decir, que la parte frontal de este, de modo tal, que, al momento de retirar el vehículo, esta sea la primera en salir avanzando hacia adelante.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

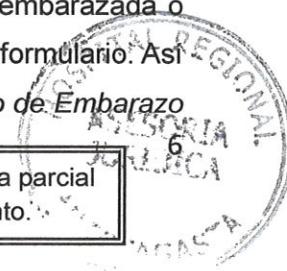



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	REGLAMENTO: USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 6 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años



- 3.2.11 Respetar el uso de estacionamientos de carácter preferencial para personas con capacidades diferentes o embarazadas.
- 3.2.12 Efectuar el requerimiento de uso de estacionamiento de funcionarios según lo dispone el presente documento en el punto 4.1.1. SOLICITUD DE INGRESO A ESTACIONAMIENTOS.
- 3.2.13 Informar oportunamente ante cambio o reemplazo de vehículo inscrito en los registros del estacionamiento.
- 3.2.14 Atender a llamados por sistema de megafonía en caso de ser requerido mover su vehículo de posición.
- 3.2.15 Ante un requerimiento especial como utilizar estacionamiento de embarazada o movilidad reducida, el usuario debe actualizar sus datos mediante formulario. Así como también justificar el requerimiento especial con el *Certificado de Embarazo*

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>REGLAMENTO:</p> <p>USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA</p>	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 7 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años

o Credencial de Discapacidad entregada por el Registro Nacional de Discapacidad.

A modo de referencia según Ley de Tránsito 21.201, “*ocupar indebidamente un estacionamiento exclusivo para discapacitados se considera una falta grave*”.


3.3 DE LAS PROHIBICIONES

Todo usuario de los estacionamientos del Hospital Regional de Antofagasta debe cautelar el correcto uso de dicho beneficio y respetar las siguientes prohibiciones:

- 3.3.1 Ingresar a los estacionamientos, cuando los letreros de vacancia indiquen no tener disponibilidad.
- 3.3.2 Estacionar en doble fila, pasos de cebra o en lugar donde exista señalética que prohíba hacerlo.
- 3.3.3 Utilizar los estacionamientos fuera del horario de trabajo, haciendo uso de feriado legal, licencia médica, permiso sin goce de sueldo, permiso administrativo, etc.
- 3.3.4 Efectuar actividades de mantenimiento a vehículos dentro del estacionamiento (cambios de aceite o toda acción que dañe, genere suciedad o perjudique el uso del servicio de estacionamiento), solo se podrá realizar acciones menores de emergencia, tales como el reemplazo de llantas.
- 3.3.5 Estacionar vehículos en las vías de acceso o de circulación de estacionamiento, independiente de su duración.
- 3.3.6 Estacionar en sitios reservados para minusválidos, embarazadas y/o autoridades.
- 3.3.7 Dejar basura, cajas envases, escombros, materiales inflamables u otros.
- 3.3.8 Manejar un vehículo motorizado dentro del estacionamiento sin licencia para conducir.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>REGLAMENTO:</p> <p>USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA</p>	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 8 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años

- 3.3.9 Traspasar las líneas que delimitan la plaza de estacionamiento, impidiendo el uso de otro cupo.
- 3.3.10 Hacer uso excesivo de motor, escape, sistemas de sonido, bocina o cualquier otro accesorio que pudiera generar ruidos molestos.
- 3.3.11 Realizar maniobras en contra del sentido del tránsito demarcado en el área de estacionamiento.
- 3.3.12 Exceder el límite de velocidad permitido de 20 [km/h]
- 3.3.13 Traspasar de forma fraudulenta e indebida, la tarjeta de estacionamiento a un tercero.
- 3.3.14 Delegar la responsabilidad de estacionamiento, entregando las llaves de su automóvil a un tercero.
- 3.3.15 Arrendar, vender, ceder, prestar o permutar la tarjeta de acceso. El incumplimiento de esta restricción presume que el titular de la tarjeta y el usuario son responsables.
- 3.3.16 Remover, romper o borrar los números impresos o escritos sobre la tarjeta.
- 3.3.17 Esta estrictamente prohibido conducir bajo la influencia de alcohol, participar en peleas.
- 3.3.18 Se prohíbe utilizar los estacionamientos como sector para fumadores.

4 SOLICITUD DE USO ESTACIONAMIENTO

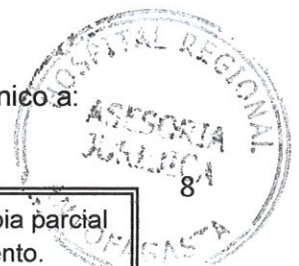
4.1 REGISTRO DE USUARIOS


Todo funcionario/a del Hospital Regional de Antofagasta deberá efectuar la solicitud formal de ingreso al registro oficial de usuarios de estacionamientos libres de pago, de acuerdo a lo siguiente:

4.1.1 SOLICITUD DE INGRESO A ESTACIONAMIENTOS

La solicitud deberá ser canalizada por medio de correo electrónico a:

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>REGLAMENTO:</p> <p>USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA</p>	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 9 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años

tarjetasestacionamiento.hra@gmail.com, deberá adjuntar en el correo el “Formulario Datos Tarjeta de Estacionamientos” (Anexo 8.1), fotocopia de licencia de conducir, certificado de antigüedad y certificado de embarazo o discapacidad si corresponde.

4.1.2 REVISION ANTECEDENTES

Recibida la solicitud esta será corroborada por el Departamento de Apoyo a la Gestión Asistencial y se informará por correo si corresponde o no la entrega del beneficio.

4.1.3 DE ENTREGA

Una vez corroborados los datos se informará a funcionario la fecha de entrega de tarjeta de ingreso a estacionamiento, instancia en la cual este último deberá presentar su licencia de conducir y cedula de identidad vigentes, caso contrario no se entregará el beneficio.

4.2 USUARIOS CON NECESIDADES DIFERENTES

Todo usuario que requiera hacer uso de estacionamiento destinado a personas con necesidades diferentes deberá indicarlo en el “Formulario Datos Tarjeta de Estacionamientos” (Anexo 8.1), por medio del cual se ingresara en los registros de usuarios autorizados para su uso.


4.3 DE LA TARJETA DE INGRESO

4.3.1 EN CASO DE EXTRAVIO

En caso de extravío de tarjeta, el usuario del estacionamiento deberá informar por medio de correo electrónico a tarjetasestacionamiento.hra@gmail.com, adjuntando formulario de solicitud de tarjeta de estacionamiento y marcando la opción “reposición”. Una vez recibido el requerimiento se procederá a emitir una nueva tarjeta en un plazo de 72 horas hábiles.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>REGLAMENTO:</p> <p>USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA</p>	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 10 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años

4.3.2 COSTO DE REPOSICION

El costo correspondiente a la reposición de tarjeta deberá ser efectuado por el propio usuario, por un monto de 0,15 UF y deber ser cancelado en efectivo en oficinas de Sociedad Operadora Salud Siglo XXI.

4.3.3 EN CASO DE FALLA DE TARJETA

En caso de falla o termino de vida útil de la tarjeta, esta será reemplazada sin costo para el usuario, para esto el funcionario deberá informarlo presencialmente en el Departamento de Apoyo a la Gestión Asistencial.

4.3.4 DEVOLUCION DE BENEFICIO

Al terminar la prestación de servicios al Hospital, la tarjeta debe ser devuelta al Dpto. de Apoyo a la Gestión Asistencial, quedando estrictamente prohibido cederla, vender, etc. a otra persona, sin haber sido regularizada, aun cuando el nuevo usuario pertenezca a la misma unidad o realice reemplazo del titular ausente. Se presumirá responsabilidad del titular y del nuevo usuario de la tarjeta.

5 INFRACCIONES Y SANCIONES

Se establece la existencia de sanciones a usuarios que no cumplan con lo indicado en el punto **3.2 OBLIGACIONES** o realicen acciones que se establezcan como prohibición, según lo indicado en el punto **3.3 DE LAS PROHIBICIONES** según lo siguiente:


5.1 NIVELES DE FALTA

5.1.1 FALTA LEVE

- Utilizar más de una plaza de estacionamiento a la vez
- Efectuar maniobras consideradas riesgosas, tales como:
 - Circular en contra del tránsito definido.
 - Exceder los 20 Km/H.



Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>REGLAMENTO:</p> <p>USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA</p>	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 11 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años

- Circular por el estacionamiento en reversa (excluidas maniobras necesarias para estacionar acuatado).
- No respetar señalética y demarcaciones.
- Dejar basura, cajas, envases, escombros, materiales inflamables u otros.
- Hacer uso excesivo de motor, escape, sistemas de sonido, bocina o cualquier otro accesorio que pudiera generar ruidos molestos.

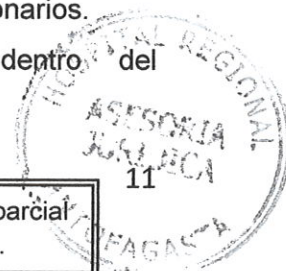
5.1.2 FALTA MODERADA.


- Estacionar en sitios reservados para minusválidos, embarazadas y/o autoridades (retiro de conos)
- Estacionar en calles interiores, obstaculizando parcial o totalmente el tránsito dentro del estacionamiento.
- No respetar el letrero de vacancia de ingreso al estacionamiento, en caso de no existir cupos debe optar por otras alternativas para aparcar su vehículo.
- No atender primer llamado por megafonía.
- Utilizar los estacionamientos fuera del horario de trabajo, haciendo uso de feriado legal, licencia médica, permiso sin goce de sueldo, permiso administrativo, etc.
- Ingresar al estacionamiento sin tarjeta de forma fraudulenta.
- Dejar vehículo estacionado o abandonado por más de 7 días, al cumplir 2 semanas vehículo se retirará del estacionamiento.

5.1.3 FALTA GRAVE

- Obstaculizar el ingreso de vehículos al estacionamiento de funcionarios.
- Efectuar actividades de mantenimiento a vehículos dentro del estacionamiento.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>REGLAMENTO:</p> <p>USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA</p>	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 12 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años

- Manejar un vehículo motorizado dentro del estacionamiento sin licencia para conducir.
- Delegar la responsabilidad de estacionamiento, entregando las llaves de su automóvil a un tercero.
- Prestar la tarjeta a un tercero. El incumplimiento de esta restricción presume que el titular de la tarjeta y el usuario son responsables.
- Conducir bajo influencia de alcohol, participar en peleas.
- No respetar las multas otorgadas por el presente reglamento.

5.1.4 FALTA MUY GRAVE

- Vender, arrendar o permutar la tarjeta a un tercero, refiere a que el usuario está lucrando. El incumplimiento de esta restricción presume que el titular de la tarjeta y el usuario son responsables.

5.2 DE LAS SANCIONES


Todo usuario que sea sorprendido cometiendo faltas, tanto leve, moderada, grave o muy grave, se le sancionará de la siguiente forma:

5.2.1 AVISO DE SANCION

Se informará a usuario de vehículo respecto a las faltas que pudiera haber cometido mediante correo electrónico copiando a su jefatura directa y/o por teléfono.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>REGLAMENTO:</p> <p>USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA</p>	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 13 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años

5.2.2 SUSPENSIÓN DE TARJETA DE INGRESO A ESTACIONAMIENTO

La suspensión del beneficio aplicara dependiendo del nivel de falta y según lo indicado en el siguiente cuadro:


Nº	CAUSAL	PERIODO SUSPENSIÓN [DIA CORRIDO]
1	Cometer una falta leve	10
2	Cometer una falta moderada	20
3	Cometer una falta grave	30
4	Cometer una falta muy grave	Indefinida
5	Acumulación de 3 faltas en periodo de 1 año	Indefinida

5.2.3 APELACION Y DESCARGOS

Las sanciones no contemplan apelación.



Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>REGLAMENTO:</p> <p>USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA</p>	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 14 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años

6 REFERENCIAS

- PROGRAMA ANUAL DE LA OBRA, CONCESION ESTACIONAMIENTOS
- Ley 19496 “Protección de Derechos a los Consumidores”, Art. 15 B.
- Ley 18290 “Ley de Tránsito”, Art. 153 Bis.

7 REGISTROS ASOCIADOS

Cada vez que un funcionario haga uso de los estacionamientos es registrado:

- Datos del usuario.
- Patente Vehículo.
- Fecha.
- Horario de ingreso y salida.




Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>REGLAMENTO:</p> <p>USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA</p>	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 15 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años


8 ANEXOS

8.1 FORMULARIO DATOS TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

 <p>Departamento de Operaciones Subdirección de Operaciones Hospital Regional de Antofagasta</p>		 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>																		
<p>FORMULARIO DATOS TARJETA DE ESTACIONAMIENTO (VERSION 1.1)</p>																				
<p>1. TIPO DE REQUERIMIENTO (asterisco = dato obligatorio):</p> <p>Marque con (x) una de las siguientes opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> SOLICITUD NUEVA <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/> REPOSICION</p>																				
<p>2. DATOS DE USUARIO</p> <table border="1"> <tr> <td>TARJETA N°:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NOMBRE COMPLETO FUNCIONARIO: (*)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RUT: (*)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DOMICILIO: (*)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>UNIDAD/ES DE DESEMPEÑO: (*)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TELEFONO DE CONTACTO: (*)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANEXO DE CONTACTO:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CORREO ELECTRONICO FUNCIONARIO: (*)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CORREO JEFATURA (*)</td> <td></td> </tr> </table>			TARJETA N°:		NOMBRE COMPLETO FUNCIONARIO: (*)		RUT: (*)		DOMICILIO: (*)		UNIDAD/ES DE DESEMPEÑO: (*)		TELEFONO DE CONTACTO: (*)		ANEXO DE CONTACTO:		CORREO ELECTRONICO FUNCIONARIO: (*)		CORREO JEFATURA (*)	
TARJETA N°:																				
NOMBRE COMPLETO FUNCIONARIO: (*)																				
RUT: (*)																				
DOMICILIO: (*)																				
UNIDAD/ES DE DESEMPEÑO: (*)																				
TELEFONO DE CONTACTO: (*)																				
ANEXO DE CONTACTO:																				
CORREO ELECTRONICO FUNCIONARIO: (*)																				
CORREO JEFATURA (*)																				
<p>Marque con una (x) la opción que corresponda:</p> <p>3. TIPO DE CONTRATO (*):</p> <p>TITULAR _____ CONTRATA _____ SUPLENCIA _____</p>																				
<p>4. TIPO DE ESTACIONAMIENTO:</p> <p>FUNCIONARIOS _____ DIRECTIVOS _____</p>																				
<p>5. REQUERIMIENTOS ESPECIALES:</p> <p>EMBARAZADAS: _____ (adjuntar fotocopia certificada de embarazo)</p> <p>MOVILIDAD REDUCIDA: _____ (adjuntar fotocopia credencial de discapacidad)</p>																				
<p>6. DATOS DE VEHICULO (*)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">VEHICULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLACA PATENTE:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MARCA:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MODELO:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>COLOR:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			VEHICULO		PLACA PATENTE:		MARCA:		MODELO:		COLOR:									
VEHICULO																				
PLACA PATENTE:																				
MARCA:																				
MODELO:																				
COLOR:																				
<p>Nota*:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mínimo 6 meses de Antigüedad * Se le recuerda, que, según lo estipulado en el Reglamento, punto 3.1 AUTORIZADOS PARA SU USO, los estacionamientos son: 																				
<p>3. DE LOS USUARIOS</p> <p>3.1. AUTORIZADOS PARA SU USO</p> <p>A continuación, se hace referencia a los usuarios del estacionamiento libre de pago del Hospital Regional de Antofagasta:</p> <p>3.1.1. Serán beneficiarios a los estacionamientos libres de pago, los funcionarios del Hospital Regional de Antofagasta, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser contratado en modalidad planta titular o contrata, afectos a leyes N.° 15.076, 19.664 o 19.834, cuya contratación tenga un periodo de duración superior a 6 meses corridos. • Encomendación de funciones proveniente de otras reparticiones del estado de forma oficial mediante resolución que deban prestar servicios en el Hospital Regional de Antofagasta. <p>Todo funcionario que no cumpla con alguno de los requisitos expuestos no podrá optar al beneficio de estacionamiento libre de pago.</p>																				
<p style="text-align: center;">ENVIAR FORMULARIO A:</p> <p style="text-align: center;">TARJETAESTACIONAMIENTO.HRA@GMAIL.COM o SECRETARIAOPERACIONESHRA@GMAIL.COM INCLUIR FOTOCOPIA LICENCIA DE CONDUCIR (*) Y CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD (página de este formulario, SINI) (*)</p>																				
<p>_____ Firma funcionario (*)</p>		<p>_____ Firma y Timbre Jefe Unidad (*)</p>																		



Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	REGLAMENTO: USO ESTACIONAMIENTO FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA	Código: RG-DAGA-01
		Versión: 2.1
		Página 16 de 15
		Fecha de emisión: Marzo 2025
		Vigencia: 5 años

9 REVISIONES Y MODIFICACIONES DE LA VERSION ORIGINAL

Fecha	Sección	Modificación Realizada	Responsable
Diciembre 2018	Documento completo	Creación del reglamento	Javier Pino Jiménez Jefe Departamento de Operaciones
Mayo 2024	Documento completo	Se actualiza reglamento	Melissa Merino Martínez Jefa Departamento de Operaciones
Septiembre 2024	5.2 DE LAS SANCIONES	Simplifica sanciones	Javier Pino Jiménez Subdirector de Operaciones
Marzo 2025	5.0 INFRACCIONES Y SANCIONES	Se modifica las faltas, sanciones y apelaciones.	Mónica Moraga Toledo Jefa Departamento de Apoyo a la Gestión Asistencial



Este documento es propiedad del Hospital Regional de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.